

DECRETO No 1038
(26 de Septiembre de 2013)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N.789 DE AGOSTO 16 DE 2013.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES.

Que con Decreto 789 de 16 de Agosto de 2013, se adoptó la reformulación y la extensión de la vigencia de la medida preventiva de Plan de Desempeño adoptada en el sector educación por el Departamento de Nariño mediante el Decreto 1439 del 09 de Diciembre de 2011 de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto 2911 de 2008.

Que en la parte resolutive del Decreto N. 789 de 16 de Agosto de 2013, en su Artículo 5°, se expresó que se Gestionará ante el Ministerio de Educación Nacional la modificación de la Tipología y valor per cápita asignado a la Entidad Territorial por cada estudiante atendido y por atender, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los porcentajes que determinan los documentos COMPES para los gastos administrativos y evitar la presentación y solicitud de recursos adicionales ante el Ministerio de Educación Nacional por concepto de complemento de Planta, de tal manera que se cumpla con los toques permitidos por la Nación o se financie la diferencia con recursos propios “

Que con el fin de continuar con el procedo de expedición de la Resolución por medio de la cual se apruebe el Decreto 789 de 2013, el mismo fue remitido para su visto bueno al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que con Oficio con número de radicación 2013-032564 de 05 de Septiembre de 2013, suscrito por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informan que “para continuar con el procedo de expedición de la resolución por medio de la cual se apruebe el Decreto antes mencionado, esta Dirección solicita que el mismo sea modificado a través de un acto administrativo en el cual se suprima su artículo 5, teniendo en cuenta que no es procedente incluir el tema de la modificación de la tipología en el plan de Desempeño, por tratarse de una competencia directa del Ministerio de Educación Nacional, asociada a la asignación de recursos.

Que de conformidad al Artículo 5° de la Ley 715 de Diciembre 21 de 2011, entre las competencias de la Nación en materia de educación, numeral 5.15, efectivamente, le corresponde: “Definir anualmente la asignación por alumno, tanto de funcionamiento como de calidad, para la prestación del servicio educativo financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con las tipologías educativas y la disponibilidad de recursos del Sistema General de Participaciones”.

Que la modificación de un acto de carácter general, impersonal y abstracto, puede producirse en cualquier momento, con la simple expedición de otro acto que se limite a dejarlo sin efecto o que modifique su contenido o lo remplace en su totalidad, Sin que para ello se requiera nada más que la voluntad de la administración.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

4/10/13

Por lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **MODIFICAR** el Decreto 789 de 16 de Agosto de 2013, por medio del cual se adopta la reformulación y la extensión de la vigencia de la medida preventiva de Plan de Desempeño adoptada en el sector educación por el Departamento de Nariño mediante el Decreto 1439 del 09 de Diciembre de 2011 de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Decreto 2911 de 2008, en el sentido de SUPRIMIR el Artículo 5 del mismo, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de dicha modificación, la parte resolutive del Decreto N. 789 de 16 de Agosto quedará así:

“Artículo 1°. Adoptar la reformulación del Plan de Desempeño para el Sector de Educación en el Departamento de Nariño, contenida en el Decreto No. 1439 del 9 de diciembre de 2011 y aprobado mediante Resolución No. 3676 del 12 de diciembre de 2011 de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Artículo 2°. Ordénese la extensión de la vigencia del Plan de Desempeño adoptado en el sector de educación por el Departamento de Nariño, por un término de catorce (14) meses contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial.

Parágrafo: El plazo para la ejecución de los objetivos y actividades será de doce (12) meses; los dos (2) meses adicionales corresponderán al término requerido para efectos de su evaluación y acciones que resulten de la misma.

Artículo 3°. Ténganse como actividades las contenidas en artículo 3° y parágrafo primero del mismo artículo, contenidos en la Resolución 2398 del 25 de julio de 2013 emanada por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1. Categoría 2: FIDUPREVISORA: Determinar el valor de la deuda y/o saldo a favor de la Fiduprevisora

Actividad 2.1 Realizar las acciones que permitan determinar y depurar los posibles pasivos o saldos a favor del Departamento por aportes de previsión social de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. Actividad sujeta a la respuesta por parte de la Fiduprevisora.

Producto: Estado de deuda y/o saldos a favor de la Fiduprevisora

Duración: Cada 90 días calendario

Actividad 2.2 En caso de que se requiera, gestionar la conciliación de la deuda, y realizar un acuerdo de pago con la Fiduprevisora. Actividad sujeta a la respuesta por parte de la Fiduprevisora.

Producto: Acuerdo de pago

Duración: Cada 90 días calendario

2. Categoría 4. FINANCIERO: Normalizar el reporte de la información al Formato Único Territorial

Actividad 4.4 Elaborar un informe de la ejecución de los recursos destinados a la financiación de los administrativos de la Secretaría de Educación y las instituciones educativas.

Producto: Documento

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto (Nariño)

7/03

